



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI

ORD 118. /2026

Sra.
Valeska Mendez Manriquez
Código solicitud MU062T0004011
PRESENTE

Junto con saludarle y en cumplimiento a lo establecido en la Ley de Acceso a la Información pública 20.285 y por encargo del alcalde de Conchalí, Don René De la Vega Fuentes, cumplo en responder vuestras solicitudes de información, cuyo tenor es el siguiente

Solicitud MU062T0004011

“Solicitud Estimados señores Municipalidad de Conchalí: Junto con saludar cordialmente, me dirijo a usted en representación de Repensando Consultores, en el marco del desarrollo del Estudio de Reciclaje Comunal RM 2024, iniciativa que tiene como objetivo caracterizar las estrategias, capacidades y desafíos de las municipalidades de la Región Metropolitana en relación con la gestión de residuos reciclables y la Ley REP. El pasado 31 de marzo de 2025, enviamos una solicitud de información con el código MU062T0003963, en la cual se adjuntaba un documento para ser completado con datos específicos de su comuna. Hasta la fecha, no hemos recibido respuesta por parte de su municipio, pese a que el plazo de entrega ya ha vencido. Para avanzar con una radiografía completa y representativa del escenario regional, es muy importante contar con su colaboración. Adjuntamos nuevamente el documento con las instrucciones correspondientes y quedamos disponibles para resolver cualquier duda o apoyar en s.....” (sic)

Sobre el particular, cumplo en responder, que lo requerido ya fue respondido a través de la solicitud MU062T0003963, la cual adjuntamos nuevamente.

Es cuanto podemos responder sobre lo solicitado.

Con ello se da por cumplido lo establecido en los arts. 15 y siguientes de la ley 20.285.

En todo caso y de no encontrarse conforme con la respuesta precedente, Usted podrá interponer un reclamo ante el Consejo para la Transparencia en el plazo de 15 días hábiles contados desde esta notificación, lo que podrá efectuar ingresando como usuario al Portal de Transparencia o directamente en el sitio del Consejo para la Transparencia.

Atentamente



DANIEL BASTIAS FARIAS
SECRETARIO MUNICIPAL

Por orden del alcalde (DE 563/2022)
Municipalidad de Conchalí
F. 28286123.

han
DBF/LQR/

Conchalí, 26 de marzo de 2026